

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 04 de Abril de 2023



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y EL INSTITUTO FORESTAL PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL AÑO 2023

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
JVS/IMPACH



SANTIAGO, 02 FEB 2023

RESOLUCIÓN N° 03

VISTOS: el D.F.L. N°294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 y las resoluciones N° 7 de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, forma parte de la misión de esta Cartera de Estado fomentar, orientar y coordinar la industria agropecuaria, obtener el aumento de la producción nacional; la protección de los recursos naturales renovables del ámbito silvoagropecuario, y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.
2. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, se ha previsto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura, al Instituto Forestal.
3. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 6 de enero de 2023, se ha suscrito entre las partes, un Convenio de Transferencia de Fondos que tiene por objeto potenciar y apoyar el desarrollo forestal sustentable del país a través de la generación de conocimientos, tecnologías e información, y su transferencia a los distintos actores públicos y privados vinculados a la industria y ecosistemas forestales, con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pyme maderera.
4. Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Convenio de Transferencia de Fondos para el año 2023, celebrado entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal.

RESUELVO:

1° APRUEBASE el convenio suscrito el 6 de enero de 2023, entre la Subsecretaría de Agricultura y el Instituto Forestal, cuyo texto es el siguiente:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2023
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**

**Y
EL INSTITUTO FORESTAL**

En Santiago de Chile, a 6 de enero de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ GUAJARDO REYES**, cédula de identidad N° 8.996.223-4 ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte y por la otra el "**INSTITUTO FORESTAL**", RUT N° 61.311.000-3, representado por su Directora Ejecutiva, doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, cédula de identidad N° 10.605.691-9, ambos con domicilio en calle Avenida Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

Potenciar y apoyar el desarrollo forestal sustentable del país a través de la generación de conocimientos, tecnologías e información, y su transferencia a los distintos actores públicos y privados vinculados a la industria y ecosistemas forestales, con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pyme maderera.

b) Objetivos Estratégicos.

- Generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo sustentable de los ecosistemas forestales, desarrollo de productos y agregación de valor y fortalecimiento de los agentes productivos con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pymes madereras.
- Generar, difundir y transferir información estratégica para los actores productivos y gubernamentales vinculados al desarrollo forestal en los ámbitos económico, ambiental y social.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2023, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.

En conformidad con lo dispuesto en la glosa asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes, atinente a la Partida del Ministerio de Agricultura, establecida en la ley de presupuestos vigente, se dispone, en lo pertinente, que, en el uso de los recursos públicos de la presente transferencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá dar estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, así como



TOMADO DE
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

a los estándares de transparencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio, a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad y a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, vigentes en Chile por mandato constitucional, legal, de normativa administrativa, convenios internacionales y directrices internacionales a cuyo cumplimiento el Estado se ha comprometido.

Asimismo, con arreglo a la misma norma legal, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** procurará el cumplimiento de los estándares contenidos en la norma ISO 26000, que estandariza los principios y las prácticas en materia de responsabilidad social empresarial; así como las "directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria", aprobadas por Chile en el año 2012 en su calidad de miembro del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria de Naciones Unidas (CSA). Igualmente deberá tener presente los otros aspectos mencionados en esa regulación presupuestaria.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2023, es de **\$ 4.967.199.000 (cuatro mil novecientos sesenta y siete millones ciento noventa y nueve mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del MINISTERIO que aprueba el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30 % de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde la facultad contemplada en la glosa 02 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2023 de la **SUBSECRETARÍA**.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2024. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe de Contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de Contenido Técnico y Financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo al programa mensual de caja a que se refiere la letra e) de la cláusula quinta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de remuneraciones como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad.

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontractarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:



LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) **Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2023 y enero de 2024. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, con relación a lo previsto en la Carta Gantt de que trata la letra b) siguiente, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, julio y octubre de 2023. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.



b) **Carta Gantt.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio una propuesta de Carta Gantt que incluya desagregación de actividades y alcance regional de los productos y resultados esperados de este convenio, y que contemple una ejecución anual, manteniendo consistencia con el documento Anexo N° 1 referido en la cláusula segunda. La Carta Gantt será revisada por las contrapartes de Control de Gestión y Planificación de la Subsecretaría y aprobada en el mismo plazo establecido para la aprobación del primer informe trimestral de contenido técnico y financiero.

c) **Informe Cumplimiento Glosas Presupuestarias.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2023 y enero de 2024, en los formatos que la **SUBSECRETARÍA** disponga.

d) **Planilla de Indicadores.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado en caso de que aplique. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, corresponden a los establecidos en el Anexo N° 2 adjunto al presente convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento de los indicadores de desempeño, que le sean solicitados por la **SUBSECRETARÍA**, hasta el día 5 de enero de 2024. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial y anticipado de tales medios de verificación.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

e) **Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2023 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia



TOMADO DE:
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

f) **Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto Exento N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda, y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento. Así los gastos incluidos en la respectiva rendición darán cuenta de estos una vez que hayan sido efectivamente



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

g) **Plan de Actividades en Materia de Género:**

El Plan de Actividades constituye el listado de medidas comprometidas por la Institución Receptora, para propender a avanzar en igualdad y equidad de género durante la ejecución del Convenio. El mismo deberá presentarse junto con la Carta Gantt y se informará de los avances y resultados de forma trimestral, junto con el Informe de Contenido Técnico y Financiero, de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

h) **Ejecución Presupuestaria**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte de ejecución presupuestaria, respecto del presupuesto aprobado por decreto expedido según lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°18.196. Los datos deben entregarse en forma regionalizada, de acuerdo con el formato que la **SUBSECRETARÍA** remitirá a su parte dentro de la primera semana del mes de enero del año 2023.

Este informe deberá remitirse, al Subsecretario de Agricultura y al Departamento de Planificación de la Subsecretaría, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al del cierre.

i) **Nuevas contrataciones de personal, término y desvinculaciones.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar sobre las variaciones realizadas en la estructura de su personal, reportando el término de los servicios o desvinculaciones, así como las nuevas contrataciones, individualizando a las personas involucradas y las tareas de sus respectivos desempeños. Este informe deberá presentarse dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente a aquel en que se produjeron el término de los servicios o las desvinculaciones y/o las nuevas contrataciones.



j) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos, que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio, se ceñirán al mandato dado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a todas las Carteras de Estado, lo que va en la línea de profundizar y transversalizar la perspectiva de género, poniendo en valor el rol de las mujeres.

En consecuencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, junto con la propuesta de Carta Gantt, una propuesta de Plan de Actividades en Materia de Género, que contenga a lo menos 3 actividades comprometidas en dicha materia, y sus respectivos medios de verificación.

El Plan será revisado por las contrapartes de la Subsecretaría y aprobado en el mismo plazo establecido para la aprobación de la propuesta de Carta Gantt, esto es, con ocasión del primer Informe Trimestral de Contenido Técnico y Financiero.

Una vez presentado el Plan de Actividades en Materia de Género, la Subsecretaría podrá aprobarlo o formular observaciones. En el segundo caso, la Institución



Receptora contará con 3 días hábiles, para subsanar las observaciones, respecto de lo que la Subsecretaría se pronunciará en un plazo de 5 días.

Una vez Aprobado el Plan de Actividades, la Institución receptora deberá informar respecto de su cumplimiento, junto a los respectivos Informes de Contenido Técnico y Financiero trimestrales.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

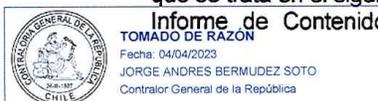
La evaluación final del convenio se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2023 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra f) de la cláusula quinta, acumulado al mes de diciembre.

- 1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la



especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

- 2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra f) de la cláusula quinta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriban las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinan el reintegro.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Dado que corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Excepcionalmente, podrá considerarse una modificación del Anexo N° 1, previa solicitud fundada de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

aprobada mediante un acto administrativo, totalmente tramitado.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación excepcional a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2023, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.



b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por el Instituto Forestal, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2023, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula tercera del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **JOSÉ GUAJARDO REYES**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 20, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, para representar a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, consta de su designación como Directora Ejecutiva, del **INSTITUTO FORESTAL**, INFOR, y de los poderes especialmente otorgados en la Sesión Extraordinaria Consejo Directivo del **INSTITUTO FORESTAL**, de fecha 9 de mayo de 2022, reducida a Escritura Pública, con la misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, Gerardo Carvallo Castillo, Repertorio N° 8578-2022.

FDO POR: JOSÉ GUAJARDO REYES, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA; Y POR DOÑA SANDRA GACITÚA ARIAS, EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO FORESTAL



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contrator General de la República



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

ANEXO N° 1
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS INSTITUTO FORESTAL.

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL:		INSTITUTO FORESTAL (INFOR)										
		NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:		REGI ONE S	RESULTADOS ESPERADOS-DETALLE	TRIM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$				
		PROD UCTO	RESULTADO ESPERADO					Subt. 21	Subt.23	Subt.24	Subt.25	Subt.31
1	Invent ario y Monit oreo de Ecosist emas Forest ales	Proveer información actualizada y oportuna sobre el estado y tendencias futuras de los ecosistemas forestales de Chile, mediante la recolección sistemática de	Naci onal	Informes técnicos, actualización de plataforma web y artículo técnico.	1	A1) Medición y cartografía de BN Región de Los Lagos. A2) Recopilación de planes de manejo de plantaciones. A3) Inicio del monitoreo socioeconómico. A4) Actualización de infraestructura e información en plataforma SIMEF. A5) Análisis de la funcionalidad de la plataforma SEIL. A21) Identificación de esquema silvícola para enfrentar escenarios climáticos futuros y recopilación de información sobre insectos	614.143	158.218	0	155.400	0	927.761



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/04/2023

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

	<p>datos sobre los recursos forestales de las diferentes zonas geográficas, lo que permite la evaluación del estado actual de estos recursos y sienta las bases para el análisis y la planificación. Su importancia radica en que se dispone de información fiable y sólida, lo que se logra a través de un proceso cíclico de recolección de datos, procesamiento, adopción de decisiones y evaluación de los resultados. Esta</p>		2	<p>defoliadores en roble-raulí-coihue y coihue-raulí-tepa. A22) Determinar los puntos de muestreo de suelo en la región de Los Lagos para medición de captura de carbono. A32) Identificación CPA, seguimiento de unidades demostrativas, cambio de uso del suelo y manejo forestal. A33) Seguimiento de variables biofísicas de OCAS en la zona árida y semiárida y sistematización de OCAS. A34) Monitoreo y valoración económica de la captura de carbono por efecto de la forestación de OCAS. A6) Medición BN Región de Los Lagos. A7) Recopilación de planes de manejo de plantaciones y su digitalización. A8) Aplicación encuesta socioeconómica. A9) Actualización de infraestructura e información en plataforma SIMEF. A10) Levantamiento y actualización de datos de parcelas permanentes para plataforma SEIL. A23) Identificación de esquema silvícola para enfrentar escenarios climáticos futuros y recopilación de información sobre insectos defoliadores en roble-raulí-coihue y coihue-raulí-tepa. A24) Estimación de la productividad</p>						
--	---	--	---	--	--	--	--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/04/2023

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

	<p>información tiene como usuario principal el Estado para la generación y evaluación de las políticas públicas, así como, para otros agentes económicos que la utilizan para investigaciónes, estudios y toma de decisiones sobre ecosistemas forestales</p>		3	<p>de bosques y umbral de rentabilidad económica asociada a las zonas fisiográficas. A25) Búsqueda de datos de actividad y factores de emisión para el INGEI serie 1990-2022 y levantamiento de muestras de suelo. A35) Identificación CPA, seguimiento de unidades demostrativas, cambio de uso del suelo y manejo forestal. A36) Sistematización de variables biofísicas de OCAS en la zona árida y semiárida. A37) Monitoreo y valoración económica de la captura de carbono por efecto de la forestación de OCAS. A11) Medición BN Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Los Lagos. A12) Recopilación de planes de manejo de plantaciones y su digitalización. A13) Bases de datos sobre la encuesta socioeconómica. A14) Actualización de infraestructura e información en plataforma SIMEF. A15) Implementación cambio en plataforma SEIL y validación del modelo de detección de cambios en coberturas forestales. A26) Estimación de umbral de rentabilidad económica asociada a las</p>						
--	---	--	---	---	--	--	--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

2	Información y económico	Satisfacer la necesidad de información del sector	Nacional	Boletines trimestrales, semestrales y anuales.	1	<p>A16) Medición BN Región de Los Lagos.</p> <p>A17) Recopilación de planes de manejo de plantaciones y su digitalización.</p> <p>A18) Reporte de actividades sobre la encuesta socioeconómica.</p> <p>A19) Actualización de infraestructura e información en plataforma SIMEF.</p> <p>A20) Implementación cambio en plataforma SEIL y taller de difusión.</p> <p>A30) Elaborar informe de Unidad Demostrativa e informe técnico.</p> <p>A31) Búsqueda de datos de actividad para el INGEI serie 1990-2020.</p> <p>A41) Identificación CPA, seguimiento de unidades demostrativas, cambio de uso del suelo y manejo forestal.</p> <p>A42) Sistematización de variables biofísicas de OCAS en la zona árida y semiárida.</p> <p>A43) Monitoreo y valoración económica de la captura de carbono por efecto de la forestación de OCAS.</p> <p>A44) Desarrollo de taller interno, para consensuar propuesta metodológica de trabajo sobre insectos defoliadores.</p>	325.607	59.379	0	0	0	384.986
---	-------------------------	---	----------	--	---	--	---------	--------	---	---	---	---------



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

<p>mía forestal al</p>	<p>forestal acerca de productos, producción y precios, así como mercados nacional e internacional. De uso general para el Estado (ministerios y otras agencias), universidades, empresas e inversionistas. La información proporciona datos estadísticos sobre productos madereros y no madereros, que consideran variables de magnitud, estructura, distribución espacial, tendencias,</p>			<p>Forestales No Madereros (PFNM). B7) Muestreo a la industria forestal primaria 2022: trimestre 1 . B8) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estudios Económicos: Boletines de Precios y Exportaciones Forestales. B2) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estadísticas Forestales: Boletines de Mercado Forestal (MF), Bosque Nativo (BN) e Industria de Postes y Polines 2023. B9) Procesamiento y validación de la información del Muestreo 2022. B10) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estudios Económicos: Boletines de Precios, Exportaciones Forestales e Importaciones Forestales. B11) Actualización del Directorio de la Industria Primaria. B3) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estadísticas Forestales: Boletines de Mercado Forestal (MF), Productos Forestales No Madereros (PFNM) y Subproductos del Aserrió. B4) Actualización y mantención de la plataforma web con Mapa de la Industria Forestal 2023. B12) Levantamiento, procesamiento</p>					
------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/04/2023

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

	estacionalidad y volúmenes de intercambio (exportaciones e importaciones) entre otras.		4	de información y publicación de Estudios Económicos: Boletines de Precios y Exportaciones Forestales. B13) Elaboración del Anuario Forestal bilingüe. B14) Preparación y envío de base de datos georreferenciada de la industria forestal primaria 2022 a la plataforma IDE-MINAGRI. B16) Mejoras y mantención de los sistemas de la Plataforma PEF. B5) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estadísticas Forestales: Boletines de Mercado Forestal (MF), Bosque Nativo (BN) e Industria del Aserrió 2023. B6) Diseño, diagramación y edición del libro de bolsillo El Sector Forestal Chileno. B15) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estudios Económicos: Boletines de Precios y Exportaciones Forestales.						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

3	Sivicultura y manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos	Colocar a disposición de los pequeños y medianos productores forestales y de la agricultura familiar campesina (AFC) técnicas silviculturales y de manejo que permitan mantener y mejorar los bienes y servicios que entregan los ecosistemas forestales en Chile. Estos antecedentes se generan, adaptan y organizan en paquetes tecnológicos que pueden implementarse por estos usuarios y son creados	Coquimbo, Biobío, Los Ríos, Chilo y Aysén	Artículos técnicos, publicaciones en revistas, informes técnicos e informes de unidades demostrativas	1	C1) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad y evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento en función de especies y factores limitantes del sitio. C2) Desarrollo de enfoques conceptuales, metodológicos y estrategias de priorización para restauración de ecosistemas forestales. C3) Revisión bibliográfica sobre antecedentes relacionados con bosques compuestos de lingue. C17) Análisis de objetivos de plantaciones en pequeñas y medianas propiedades a partir de información del Inventario Forestal en las regiones de O'Higgins a los Ríos. C18) Seguimiento y evaluación red de unidades demostrativas Región del Biobío. C25) Actividades operativas y participación en instancias como Autoridad Científica CITES. C26) Actividades y mantención de laboratorios (in vitro, micológico, banco de ADN, palinológico, vegetal). C27) Recopilación de antecedentes y medición de ensayos genéticos. C28) Monitoreo ensayo tipo forestal Siempreverde (Los Ríos). C39) Desarrollo de actividades de	856.403	183.985	0	0	0	1.040.388
---	---	--	---	---	---	--	---------	---------	---	---	---	-----------



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/04/2023

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

	<p>considerando la gestión y el manejo sustentable del bosque y de los ecosistemas, en un escenario de cambio climático y déficit hídrico.</p>		2	<p>gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.</p> <p>C4) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad y evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento en función de especies y factores limitantes del sitio. C5) Desarrollo de enfoques conceptuales, metodológicos y estrategias de priorización para restauración de ecosistemas forestales. C6) Diseño Ficha Técnica de Lingue. C7) Evaluación de ensayos. C19) Análisis de objetivos de plantaciones en pequeñas y medianas propiedades a partir de información del Inventario Forestal en las regiones de O'Higgins a los Ríos. C20) Seguimiento y evaluación red de unidades demostrativas Región del Biobío.</p>						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

4	Diversificación forestal	Proveer, para los diferentes agentes económicos (pequeños y medianos productores, AFC, etc.) conocimiento científico y tecnológico aplicado en silvicultura, producción y comercialización de nuevas	Maul, Biobío, Los Ríos, Aysén	Documento divulgativo, unidades demostrativas e informes técnicos.	1	C35) Actividades operativas y participación en instancias como Autoridad Científica CITES. C36) Actividades y mantención de laboratorios (in vitro, micológico, banco de ADN, palinológico, vegetal). C37) Publicación de estudios de micro propagación y del Banco de ADN de especies forestales nativas y exóticas. C38) Monitoreo ensayo tipo forestal Siempreverde (Los Ríos). C41) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.	583.382	150.230	0	0	0	733.612
---	--------------------------	--	-------------------------------	--	---	---	---------	---------	---	---	---	---------



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/04/2023

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

	<p>opciones productivas de especies, productos madereros y no madereros, y de sus derivados. Colocando el énfasis en la diversificación de la matriz productiva, la agregación de valor y la sostenibilidad a largo plazo de estas actividades económicas.</p>		2	<p>Ensayo Experimental (EE) a nivel país que serán priorizadas. D18) Evaluación y/o mantención de UD y EE de acuerdo al Plan Anual de Intervención (PAI) y al Plan Anual de Evaluación (PAE) por macrozona. D25) Producción y mantención de plantas para instalación de nuevos ensayos. D26) Participación en mesas de trabajo/comisiones y eventos de difusión/capacitación (nacionales y/o internacionales) relacionados con Biomasa Forestal y su uso en energía. D27) Determinación de línea base para los distintos segmentos de consumo de combustibles derivados de la madera (CDM) en la Región de Coquimbo. D4) Levantamiento y análisis de información tecnológica de especies y productos forestales no madereros. D5) Mantención, levantamiento y análisis de información de unidades experimentales. D6) Se continúa con el levantamiento y análisis de información de especies de uso medicinal por parte de pueblos originarios. D14) Manejo y/o medición de unidades experimentales. D19) Evaluación y/o mantención de</p>				
--	--	--	---	--	--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

5	Tecnología y productos de madera	Apoyar la incorporación de la madera y productos de ingeniería en madera en los procesos industriales de construcción e ingeniería estructural, en un contexto estandarizado y con certificaciones de productos para asegurar su uso seguro y sustentable.	Biobío	Documentos divulgativos	1	198.513	61.932	0	0	0	260.445					
					D35) Participación en mesas de trabajo/comisiones y eventos de difusión/capacitación (nacionales y/o internacionales) relacionados con Biomasa Forestal y su uso en energía. D36) Preparación de informe final y publicaciones. D37) Actualización Página Web de la Línea www.BfYE.cl.											
					E1) Mantenimiento y calibración de máquinas, equipos e instrumentos.											
					E2) Participación en instancias de análisis de Plan de emergencia habitacional de MINVU. E6) Ensayos de laboratorio de un componente estructural en madera. E3) Desarrollar el contenido del folleto y la aplicación digital. E7) Ensayos de laboratorio de un componente estructural en madera y análisis de resultados. E4) Edición folleto divulgativo e implementación de aplicación digital en plataformas de INFOR. E5) Mantenimiento de la acreditación LME-INFOR. E8) Ensayos de laboratorio de un componente estructural en madera. E9) Mantenimiento de la acreditación LME-INFOR.											



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

Modernización Institucional	Mantener, actualizar y rediseñar los sistemas y procesos de investigación, transferencia tecnológica y generación de información, según los cambios del ecosistema de ciencia y tecnología, considerando también aquellos requerimientos provenientes del ámbito ministerial, empresarial y de la sociedad en su conjunto. Esta provisión de servicios considera las	Nacional	Revista C&I, Biblioteca digital INFOR https://bibliotecadigital.infor.cl/	1	<p>F1) Coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a iniciativas de capacitación interna en temáticas de transferencia dirigidas a investigadores/as y participación en instancias nacionales y/o internacionales .</p> <p>F2) Coordinar y monitorear el desarrollo de investigación, generación de información y transferencia tecnológica de las iniciativas 2023 .</p> <p>F3) Reporte de vigilancia tecnológica en temáticas de I+D+I en madera y construcción como aporte a las iniciativas de construcción en madera.</p> <p>F4) Coordinar los trabajos institucionales como autoridad científica CITES.</p> <p>F5) Gestión y actualización de la biblioteca digital (CEDOC).</p> <p>F6) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica (continuidad operativa, seguridad y optimización de los procesos).</p> <p>F7) Actividades de seguimiento y monitoreo de las actividades control INFOR-MINAGRI -Ministerio de Hacienda.</p>	370.661	79.234	0	0	449.895
------------------------------------	--	----------	--	---	--	---------	--------	---	---	---------



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/04/2023

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

plataformas digitales de operación, almacenamiento y publicación de información científico-técnica, la generación de métodos y procedimientos técnicos destinados a la formulación, ejecución y control de proyectos, a las acciones de transferencia tecnológica y difusión, así como, a la mantención actualizada del	2	F8) Coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a iniciativas de capacitación interna en temáticas de transferencia dirigidas a investigadores/as y participación en instancias nacionales y/o internacionales. F9) Coordinar y monitorear el desarrollo de investigación, generación de información y transferencia tecnológica de las iniciativas 2023 . F10) Reporte de producción científico-técnica 2022. F11) Gestión y actualización de la biblioteca digital (CEDOC). F12) Mantención y actualización de la Plataforma Tecnológica (continuidad operativa, seguridad y optimización de los procesos). F13) Actividades de seguimiento y monitoreo de las actividades control INFOR-MINAGRI -Ministerio de Hacienda. F14) Revista C&I Vol. 29 N°1 .							
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

	<p>gestión institucional. Este componente, también interviene en los procesos estratégicos y de soporte afin de lograr un desarrollo organizacional coherente y armónico de sus sistemas, procesos y estructura administrativa y tecnológica.</p>	4	<p>F21) Coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a iniciativas de capacitación interna en temáticas de transferencia dirigidas a investigadores/as y participación en instancias nacionales y/o internacionales. F22) Coordinar y monitorear el desarrollo de investigación, generación de información y transferencia tecnológica de las iniciativas 2023. F23) Reporte de vigilancia tecnológica en temáticas de I+D+i en madera y construcción como aporte a las iniciativas de construcción en madera . F24) Gestión y actualización de la biblioteca digital (CEDOC). F25) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica (continuidad operativa, seguridad y optimización de los procesos). F26) Actividades de seguimiento y monitoreo de las actividades control INFOR-MINAGRI -Ministerio de Hacienda . F27) Actualización plan Estratégico y Operativo de la Unidad de Auditoría Interna. F28) Revista C&I Vol. 29 N°3.</p>					
--	---	---	---	--	--	--	--	--



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

7	Difusión y comunicación masiva	Difundir masivamente el quehacer del Instituto Forestal (INFOR) en los diversos medios de comunicación y público objetivo. Destacando como una entidad referente en la generación de conocimiento científico - tecnológico de los ecosistemas forestales y formaciones xerófitas y su importancia para la sociedad y el medio ambiente.	Nacional	Plan de comunicación	1	<p>G1) Realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus área y líneas de investigación.</p> <p>G2) Gestionar y mantener actualizadas las RRSS de INFOR (Facebook, twitter, Instagram).</p> <p>G3) Realizar programas radiales tratando temas contingentes y comunicados de prensa.</p> <p>G4) Crear contenido para el canal de YouTube INFORTV.</p> <p>G17) Cobertura a través de redes sociales o comunicados de prensa según corresponda de: días de campo, o talleres, o charla, o lanzamientos, o seminarios y/o aniversario, presencial u online.</p>	40.623	27.435	0	0	0	66.058
					2	<p>G5) Realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus área y líneas de investigación.</p> <p>G6) Gestionar y mantener actualizadas las RRSS de INFOR (Facebook, twitter, Instagram).</p> <p>G7) Realizar programas radiales tratando temas contingentes y comunicados de prensa.</p> <p>G8) Crear contenido para el canal de YouTube INFORTV.</p> <p>G18) Cobertura a través de redes sociales o comunicados de prensa según corresponda de: días de campo, o talleres, o charla, o lanzamientos, o</p>						

INDICADORES CONVENIO 2023					
N°	Lineamiento	Tipo de Indicador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2023
1	Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo: Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrandó sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.	Seguimiento interno	Porcentaje acumulado de hectáreas de bosque nativo del 4to ciclo de medición inventariadas respecto de la superficie potencial. INFOR	(Cantidad de hectáreas de bosques inventariadas en el ciclo/Cantidad de hectáreas totales de bosques del país)*100	22,9%
2		Seguimiento interno	Porcentaje de hectáreas de plantaciones de pino y eucaliptus actualizadas al año t respecto de la superficie potencial al año t	(N° de hectáreas de plantaciones forestales actualizadas al año t / Superficie potencial al año t) * 100	100%
3		Seguimiento interno	Porcentaje de descargas de documentos económicos y estadísticos desde la web	(N° de descargas de documentos último año/promedio de descargas de documentos en últimos tres años)*100	92%
4		Seguimiento interno	Porcentaje de consultas de datos en línea a web de estadísticas forestales (WEF)	(N° de consultas totales durante el último año/promedio de consultas totales en últimos tres años)*100	100%
5		Seguimiento interno	Porcentaje de ensayos de SILVICULTURA intervenidos y evaluados (manejados, medidos, mantención o establecidos)	(N° ensayos intervenidos y evaluados SILVICULTURA / N° total ensayos INFOR planificados intervenir por año)*100	100%
6		Seguimiento interno	Porcentaje de ensayos de DIVERSIFICACIÓN intervenidos y evaluados (manejados, medidos, mantención o establecidos)	(N° ensayos intervenidos y evaluados DIVERSIFICACIÓN / N° total ensayos INFOR planificados intervenir por año)*100	100%
7		Seguimiento interno	Porcentaje de visualización de videos técnicos industria de la madera, respecto a usuarios potenciales.	(N° visualizaciones y/o descargas de videos técnicos del sitio web InforTV / N° total de visualizaciones usuarios potenciales programados)*100	100%
8		Seguimiento interno	Índice de consultas a la biblioteca digital INFOR.	(N° de consultas del periodo t / N° consultas del trienio anterior)	88%
9		Seguimiento interno	Porcentaje de recursos pecuniarios obtenidos en proyectos de I&D	(Ingresos adjudicados por proyectos de I&D en el año t / Total recursos en lineamientos del CTF MINAGRI del año t) * 100	3%
10		Seguimiento interno	Índice de cobertura de beneficiarios MUJERES de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos MUJERES en el año t / beneficiarios atendidos del trienio anterior)*100	100%
11		Seguimiento interno	Índice de cobertura de beneficiarios HOMBRES de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos HOMBRES en el año t / beneficiarios atendidos del trienio anterior)*100	100%



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO
Contrator General de la República

12	Seguimiento interno	Índice de cobertura total de beneficiarios de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / beneficiarios atendidos del trienio anterior)*100	100%
13	Dato Estadístico	Índice de apalancamiento MINAGRI	(Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios percibidos en el año t/Ingresos CTF Minagri en el año t)	Sin meta/ Dato Estadístico



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 04/04/2023
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
 Contralor General de la República

2° **IMPÚTESE** el gasto que genere este convenio al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 373, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2023.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/04/2023
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2023
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
EL INSTITUTO FORESTAL**

En Santiago de Chile, a 6 de enero de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ GUAJARDO REYES**, cédula de identidad N° 8.996.223-4 ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte y por la otra el "**INSTITUTO FORESTAL**", RUT N° 61.311.000-3, representado por su Directora Ejecutiva, doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, cédula de identidad N° 10.605.691-9, ambos con domicilio en calle Avenida Sucre N° 2397, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el siguiente convenio de transferencia de fondos, que a continuación se individualiza:

PRIMERO: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO.

a) Objetivo General.

Potenciar y apoyar el desarrollo forestal sustentable del país a través de la generación de conocimientos, tecnologías e información, y su transferencia a los distintos actores públicos y privados vinculados a la industria y ecosistemas forestales, con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pyme maderera.

b) Objetivos Estratégicos.

- Generar y transferir conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo sustentable de los ecosistemas forestales, desarrollo de productos y agregación de valor y fortalecimiento de los agentes productivos con énfasis en pequeños y medianos propietarios y pymes madereras.
- Generar, difundir y transferir información estratégica para los actores productivos y gubernamentales vinculados al desarrollo forestal en los ámbitos económico, ambiental y social.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerarse e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2023, los que constan en el documento Anexo N°1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.

En conformidad con lo dispuesto en la glosa asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes, atinente a la Partida del Ministerio de Agricultura, establecida en la ley de presupuestos vigente, se dispone, en lo pertinente, que, en el uso de los recursos





públicos de la presente transferencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá dar estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, así como a los estándares de transparencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio, a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad y a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, vigentes en Chile por mandato constitucional, legal, de normativa administrativa, convenios internacionales y directrices internacionales a cuyo cumplimiento el Estado se ha comprometido.

Asimismo, con arreglo a la misma norma legal, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** procurará el cumplimiento de los estándares contenidos en la norma ISO 26000, que estandariza los principios y las prácticas en materia de responsabilidad social empresarial; así como las "directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria", aprobadas por Chile en el año 2012 en su calidad de miembro del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria de Naciones Unidas (CSA). Igualmente deberá tener presente los otros aspectos mencionados en esa regulación presupuestaria.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2023, es de **\$ 4.967.199.000 (cuatro mil novecientos sesenta y siete millones ciento noventa y nueve mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución del MINISTERIO que aprueba el presente convenio, sin perjuicio de la posibilidad de transferir hasta un 30 % de los recursos comprometidos en el Convenio, acorde de la facultad contemplada en la glosa 02 correspondiente al programa 02 del presupuesto del año 2023 de la **SUBSECRETARÍA**.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2024. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al Informe de Contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de Contenido Técnico y Financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.



Con todo, la transferencia de los recursos se dispondrá en cuotas, de acuerdo al programa mensual de caja a que se refiere la letra e) de la cláusula quinta, programa de caja que deberá reflejar el avance efectivo en la ejecución de las actividades previstas en el Anexo N° 1.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de remuneraciones como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad.



Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontractarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N°1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM

deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) **Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2023 y enero de 2024. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, con relación a lo previsto en la Carta Gantt de que trata la letra b) siguiente, así como los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, julio y octubre de 2023. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**,

informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) **Carta Gantt.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio una propuesta de Carta Gantt que incluya desagregación de actividades y alcance regional de los productos y resultados esperados de este convenio, y que contemple una ejecución anual, manteniendo consistencia con el documento Anexo N° 1 referido en la cláusula segunda. La Carta Gantt será revisada por las contrapartes de Control de Gestión y Planificación de la Subsecretaría y aprobada en el mismo plazo establecido para la aprobación del primer informe trimestral de contenido técnico y financiero.

c) **Informe Cumplimiento Glosas Presupuestarias.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2023 y enero de 2024, en los formatos que la **SUBSECRETARÍA** disponga.

d) **Planilla de Indicadores.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado en caso de que aplique. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, corresponden a los establecidos en el Anexo N° 2 adjunto al presente convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento de los indicadores de desempeño, que le sean solicitados por la **SUBSECRETARÍA**, hasta el día 5 de enero de 2024. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial y anticipado de tales medios de verificación.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

e) **Programa mensual de Caja.**

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2023 que se expresa en miles de pesos, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente, también expresado en miles de pesos.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

f) **Informe de Rendición de Gastos.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto Exento N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda, y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.



El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento. Así los gastos incluidos en la respectiva rendición darán cuenta de estos una vez que hayan sido efectivamente ejecutados.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 15 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

g) Plan de Actividades en Materia de Género:

El Plan de Actividades constituye el listado de medidas comprometidas por la Institución Receptora, para propender a avanzar en igualdad y equidad de género durante la ejecución del Convenio. El mismo deberá presentarse junto con la Carta Gantt y se informará de los avances y resultados de forma trimestral, junto con el Informe de Contenido Técnico y Financiero, de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio.

h) Ejecución Presupuestaria

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma mensual, un reporte de ejecución presupuestaria, respecto del presupuesto aprobado por decreto expedido según lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°18.196. Los datos deben entregarse en forma regionalizada, de acuerdo con el formato que la **SUBSECRETARÍA** remitirá a su parte dentro de la primera semana del mes de





enero del año 2023.

Este informe deberá remitirse, al Subsecretario de Agricultura y al Departamento de Planificación de la Subsecretaría, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al del cierre.

i) **Nuevas contrataciones de personal, término y desvinculaciones.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar sobre las variaciones realizadas en su estructura de su personal, reportando el término de los servicios o desvinculaciones, así como las nuevas contrataciones, individualizando a las personas involucradas y las tareas de sus respectivos desempeños. Este informe deberá presentarse dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente a aquel en que se produjeron el término de los servicios o las desvinculaciones y/o las nuevas contrataciones.

j) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, situación institucional financiera y sus proyecciones para el ejercicio anual, marcha del plan de comunicaciones institucional, acciones relacionadas con el cambio climático, la desigualdad económica, perspectiva de género en las comunicaciones, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso de que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir, así como el hecho de contar con los respectivos respaldos, que se pondrán a disposición de la **SUBSECRETARÍA**, una vez aprobados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** y a requerimiento de la **SUBSECRETARÍA**.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriben las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinen el reintegro.

SÉPTIMO: GÉNERO.

Las partes declaran que, en el desarrollo de los compromisos del presente convenio,

se ceñirán al mandato dado por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a todas las Carteras de Estado, lo que va en la línea de profundizar y transversalizar la perspectiva de género, poniendo en valor el rol de las mujeres.

En consecuencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, junto con la propuesta de Carta Gantt, una propuesta de Plan de Actividades en Materia de Género, que contenga a lo menos 3 actividades comprometidas en dicha materia, y sus respectivos medios de verificación.

El Plan será revisado por las contrapartes de la Subsecretaría y aprobado en el mismo plazo establecido para la aprobación de la propuesta de Carta Gantt, esto es, con ocasión del primer Informe Trimestral de Contenido Técnico y Financiero.

Una vez presentado el Plan de Actividades en Materia de Género, la Subsecretaría podrá aprobarlo o formular observaciones. En el segundo caso, la Institución Receptora contará con 3 días hábiles, para subsanar las observaciones, respecto de lo que la Subsecretaría se pronunciará en un plazo de 5 días.

Una vez Aprobado el Plan de Actividades, la Institución receptora deberá informar respecto de su cumplimiento, junto a los respectivos Informes de Contenido Técnico y Financiero trimestrales.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2023 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra f) de la cláusula quinta, acumulado al mes de diciembre.

- 1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados



desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

- 2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra f) de la cláusula quinta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede. Lo anterior es sin perjuicio de lo que prescriban las normas legales vigentes al momento de producirse las circunstancias que determinan el reintegro.



Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.



2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

Dado que corresponde a la **SUBSECRETARÍA**, asegurar que los recursos públicos transferidos sean destinados efectivamente al objetivo para el que fueron asignados, así como su restitución, en caso de que estos sean utilizados para otro fin, para los efectos del presente convenio no está prevista la modificación de las actividades programadas y/o de sus correspondientes asignaciones de presupuesto, contempladas en el Anexo N° 1.

Excepcionalmente, podrá considerarse una modificación del Anexo N° 1, previa solicitud fundada de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** o por petición de la **SUBSECRETARÍA**. Para ello se requerirá como fundamento, la existencia de circunstancias que impidan ejecutar una o más actividades, y/o que determinen una variación de sus correspondientes asignaciones de presupuesto. La solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proponer, también fundadamente, una o más actividades de reemplazo y sus correspondientes asignaciones de presupuesto, concordante con los objetivos previstos en el convenio.

Cualquier modificación que, cumpliendo con las condiciones antes indicadas, las partes de común acuerdo decidan efectuar, para producir efecto deberá ser aprobada mediante un acto administrativo, totalmente tramitado.

Salvo situaciones imperiosas, imprevistas y de fuerza mayor debidamente acreditadas, la modificación excepcional a que se ha hecho referencia no podrá usarse para justificar gastos ya efectuados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** ha establecido o bien establecerá a sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante el correspondiente acto administrativo, debiendo verificarse que dicho acto se encuentre tramitado y vigente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2023, dejándose constancia de los temas tratados, por cualquier medio idóneo.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.





Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.

- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Entregar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por el Instituto Forestal, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2023, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes estarán supeditadas a las condiciones previstas en la cláusula tercera del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS



PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **JOSÉ GUAJARDO REYES**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 20, de 2022, del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **SANDRA GACITÚA ARIAS**, para representar a la INSTITUCION RECEPTORA, consta de su designación como Directora Ejecutiva, del **INSTITUTO FORESTAL**, INFOR, y de los poderes especialmente otorgados en la Sesión Extraordinaria Consejo Directivo del **INSTITUTO FORESTAL**, de fecha 9 de mayo de 2022, reducida a Escritura Pública, con la misma fecha, ante el Notario Público de Santiago, Gerardo Carvallo Castillo, Repertorio N° 8578-2022.



JOSÉ GUAJARDO REYES
SUBSECRETARIO DE
AGRICULTURA



SANDRA GACITÚA ARIAS
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO FORESTAL





ANEXO N° 1

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS INSTITUTO FORESTAL.

N°	PROD UCTO	RESULTADO ESPERADO	REGI ONE	RESULTADOS ESPERADOS-DETALLE	TRIM	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					
							Subt. 21	Subt. 23	Subt. 24	Subt. 25	Subt. 31	Total M\$
1	Invent ario y Mont oreo de Ecosist emas Forest ales	Proveer información actualizada y oportuna sobre el estado y tendencias futuras de los ecosistemas forestales de Chile, mediante la recolección sistemática de	Naci onal	Informes técnicos, actualización de plataforma web y artículo técnico.	1	A1) Medición y cartografía de BN Región de Los Lagos. A2) Recopilación de planes de manejo de plantaciones. A3) Inicio del monitoreo socioeconómico. A4) Actualización de infraestructura e información en plataforma SIMEF. A5) Análisis de la funcionalidad de la plataforma SEIL. A21) Identificación de esquema silvícola para enfrentar escenarios climáticos futuros y recopilación de información sobre insectos	614.143	158.218	0	155.400	0	927.761

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL: Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo: Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrandolo sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO: INSTITUTO FORESTAL (INFOR)





<p>datos sobre los recursos forestales de las diferentes zonas geográficas, lo que permite la evaluación del estado actual de estos recursos y sienta las bases para el análisis y la planificación. Su importancia radica en que se dispone de información fiable y sólida, lo que se logra a través de un proceso cíclico de recolección de datos, procesamiento, o, adopción de decisiones y evaluación de los resultados. Esta</p>		2	<p>defoladores en roble-raulí-coihue y coihue-raulí-tepa. A22) Determinar los puntos de muestreo de suelo en la región de Los Lagos para medición de captura de carbono. A32) Identificación CPA, seguimiento de unidades demostrativas, cambio de uso del suelo y manejo forestal. A33) Seguimiento de variables biofísicas de OCAS en la zona árida y semiárida y sistematización de OCAS. A34) Monitoreo y valoración económica de la captura de carbono por efecto de la forestación de OCAS. A6) Medición BN Región de Los Lagos. A7) Recopilación de planes de manejo de plantaciones y su digitalización. A8) Aplicación encuesta socioeconómica. A9) Actualización de infraestructura e información en plataforma SIMEF. A10) Levantamiento y actualización de datos de parcelas permanentes para plataforma SEIL. A23) Identificación de esquema silvícola para enfrentar escenarios climáticos futuros y recopilación de información sobre insectos defoladores en roble-raulí-coihue y coihue-raulí-tepa. A24) Estimación de la productividad</p>						
--	--	---	---	--	--	--	--	--	--





información tiene como usuario principal el Estado para la generación y evaluación de las políticas públicas, así como, para otros agentes económicos que la utilizan para investigaciones, estudios y toma de decisiones sobre ecosistemas forestales			de bosques y umbral de rentabilidad económica asociada a las zonas fisiográficas. A25) Búsqueda de datos de actividad y factores de emisión para el INGEI serie 1990-2022 y levantamiento de muestras de suelo. A35) Identificación CPA, seguimiento de unidades demostrativas, cambio de uso del suelo y manejo forestal. A36) Sistematización de variables biofísicas de OCAS en la zona árida y semiárida. A37) Monitoreo y valoración económica de la captura de carbono por efecto de la forestación de OCAS.						
			3 A11) Medición BN Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Los Lagos. A12) Recopilación de planes de manejo de plantaciones y su digitalización. A13) Bases de datos sobre la encuesta socioeconómica. A14) Actualización de infraestructura e información en plataforma SIMEF. A15) Implementación cambio en plataforma SEIL y validación del modelo de detección de cambios en coberturas forestales. A26) Estimación de umbral de rentabilidad económica asociada a las						





2	Información y economía	Satisfacer la necesidad de información del sector	Nacional	Boletines trimestrales, semestrales y anuales.	1	4	<p>A16) Medición BN Región de Los Lagos.</p> <p>A17) Recopilación de planes de manejo de plantaciones y su digitalización.</p> <p>A18) Reporte de actividades sobre la encuesta socioeconómica.</p> <p>A19) Actualización de infraestructura e información en plataforma SIMEF.</p> <p>A20) Implementación cambio en plataforma SEIL y taller de difusión.</p> <p>A30) Elaborar Informe de Unidad Demostrativa e informe técnico.</p> <p>A31) Búsqueda de datos de actividad para el INGEI serie 1990-2020.</p> <p>A41) Identificación CPA, seguimiento de unidades demostrativas, cambio de uso del suelo y manejo forestal.</p> <p>A42) Sistematización de variables biofísicas de OCAS en la zona árida y semiárida.</p> <p>A43) Monitoreo y valoración económica de la captura de carbono por efecto de la forestación de OCAS.</p> <p>A44) Desarrollo de taller interno, para consensuar propuesta metodológica de trabajo sobre insectos defoliadores.</p>	325.607	59.379	0	0	0	384.986
---	------------------------	---	----------	--	---	---	--	---------	--------	---	---	---	---------





mía forestal forestal acerca de productos, producción y precios, así como mercados nacional e internacional. De uso general para el Estado (ministerios y otras agencias), universidades, empresas e inversionistas. La información proporciona datos estadísticos sobre productos madereros y no madereros, que consideran variables de magnitud, estructura, distribución espacial, tendencias,	2	Forestales No Madereros (PFNM). B7) Muestreo a la industria forestal primaria 2022: trimestre 1. B8) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estudios Económicos: Boletines de Precios y Exportaciones Forestales. B2) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estadísticas Forestales: Boletines de Mercado Forestal (MF), Bosque Nativo (BN) e Industria de Postes y Polines 2023. B9) Procesamiento y validación de la información del Muestreo 2022. B10) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estudios Económicos: Boletines de Precios, Exportaciones Forestales e Importaciones Forestales. B11) Actualización del Directorio de la Industria Primaria.					
	3	B3) Levantamiento, procesamiento de información y publicación de Estadísticas Forestales: Boletines de Mercado Forestal (MF), Productos Forestales No Madereros (PFNM) y Subproductos del Aserrio. B4) Actualización y mantención de la plataforma web con Mapa de la Industria Forestal 2023. B12) Levantamiento, procesamiento					





3	Silvicultura y manejo de ecosistemas forestales nativos y exóticos	Colocar a disposición de los pequeños y medianos productores forestales y de la agricultura familiar campesina (AFC) técnicas silviculturales y de manejo que permitan mantener y mejorar los bienes y servicios que entregan los ecosistemas forestales en Chile. Estos antecedentes se generan, adaptan y organizan en paquetes tecnológicos que pueden implementarse por estos usuarios y son creados	Coquimbo, Biobío, Los Ríos, Chilo e Ysé	Artículos técnicos, publicaciones en revistas, informes técnicos e informes de unidades demostrativas	1	C1) Desarrollo de sistemas de producción de plantas de calidad y evaluación de técnicas silviculturales de establecimiento en función de especies y factores limitantes del sitio. C2) Desarrollo de enfoques conceptuales, metodológicos y estrategias de priorización para restauración de ecosistemas forestales. C3) Revisión bibliográfica sobre antecedentes relacionados con bosques compuestos de lingue. C17) Análisis de objetivos de plantaciones en pequeñas y medianas propiedades a partir de información del Inventario Forestal en las regiones de O'Higgins a los Ríos. C18) Seguimiento y evaluación red de unidades demostrativas Región del Biobío. C25) Actividades operativas y participación en instancias como Autoridad Científica CITES. C26) Actividades y mantención de laboratorios (in vitro, micológico, banco de ADN, palinológico, vegetal). C27) Recopilación de antecedentes y medición de ensayos genéticos. C28) Monitoreo ensayo tipo forestal Siempreverde (Los Ríos). C39) Desarrollo de actividades de	856.403	183.985	0	0	0	1.040.388
---	--	--	---	---	---	--	---------	---------	---	---	---	-----------





		<p>C35) Actividades operativas y participación en instancias como Autoridad Científica CITES. C36) Actividades y mantención de laboratorios (in vitro, micológico, banco de ADN, palinológico, vegetal). C37) Publicación de estudios de micro propagación y del Banco de ADN de especies forestales nativas y exóticas. C38) Monitoreo ensayo tipo forestal Siempreverde (Los Ríos). C41) Desarrollo de actividades de gestión, difusión y/o transferencia que incluye la participación en talleres, seminarios y/o congresos nacionales y/o internacionales.</p>	583.382	150.230	0	0	0	733.612
<p>4 Diversificación forestal</p>	<p>Proveer, para los diferentes agentes económicos (pequeños y medianos productores, AFC, etc.) conocimiento científico y tecnológico aplicado en silvicultura, producción y comercialización de nuevas</p>	<p>Maulé, Biobío, Los Ríos, Aysén</p>	1	<p>Documentos divulgativos, unidades demostrativas e informes técnicos.</p>	<p>D1) Levantamiento y análisis de información tecnológica de especies y productos forestales no madereros. D2) Mantención, levantamiento y análisis de información de unidades experimentales. D3) Levantamiento y análisis de información de especies de uso medicinal por parte de pueblos originarios. D13) Revisión y selección de ensayo(s) a medir y/o manejar considerando desarrollo y disposición de propietarios. D17) Selección de las Unidades Demostrativas (UD) por Macrozona y</p>	583.382	150.230	0





5	Tecnología y productos de madera	Apoyar la incorporación de la madera y productos de ingeniería en madera en los procesos industriales de construcción e ingeniería estructural, en un contexto estandarizado y con certificaciones de productos para asegurar su uso seguro y sustentable.	Biobío	Documentos divulgativos	1	D35) Participación en mesas de trabajo/comisiones y eventos de difusión/capacitación (nacionales y/o internacionales) relacionados con Biomasa Forestal y su uso en energía. D36) Preparación de informe final y publicaciones. D37) Actualización Página Web de la línea www.BFYE.cl.	198.513	61.932	0	0	0	260.445
					2	E1) Mantenimiento y calibración de máquinas, equipos e instrumentos. E2) Participación en instancias de análisis de Plan de emergencia habitacional de MINVU. E6) Ensayos de laboratorio de un componente estructural en madera.						
					3	E3) Desarrollar el contenido del folleto y la aplicación digital. E7) Ensayos de laboratorio de un componente estructural en madera y análisis de resultados.						
					4	E4) Edición folleto divulgativo e implementación de aplicación digital en plataformas de INFOR. E5) Mantenimiento de la acreditación LME-INFOR. E8) Ensayos de laboratorio de un componente estructural en madera. E9) Mantenimiento de la acreditación LME-INFOR.						





6	Módulo Institucional	Mantener, actualizar y rediseñar los sistemas y procesos de investigación, transferencia tecnológica y generación de información, según los cambios del ecosistema de ciencia y tecnología, considerando también aquellos requerimientos provenientes del ámbito ministerial, empresarial y de la sociedad en su conjunto. Esta provisión de servicios considera las	Nacional	Revista C&I, Biblioteca digital INFOR https://biblioteca.digital.infor.cl/	1	<p>F1) Coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a iniciativas de capacitación interna en temáticas de transferencia dirigidas a investigadores/as y participación en instancias nacionales y/o internacionales.</p> <p>F2) Coordinar y monitorear el desarrollo de investigación, generación de información y transferencia tecnológica de las iniciativas 2023.</p> <p>F3) Reporte de vigilancia tecnológica en temáticas de I+D+I en madera y construcción como aporte a las iniciativas de construcción en madera.</p> <p>F4) Coordinar los trabajos institucionales como autoridad científica CITES.</p> <p>F5) Gestión y actualización de la biblioteca digital (CEDOC).</p> <p>F6) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica (continuidad operativa, seguridad y optimización de los procesos).</p> <p>F7) Actividades de seguimiento y monitoreo de las actividades control INFOR-MINAGRI - Ministerio de Hacienda.</p>	370.661	79.234	0	0	0	449.895
---	----------------------	--	----------	---	---	---	---------	--------	---	---	---	---------





plataformas digitales de operación, almacenamiento y publicación de información científico-técnica, la generación de métodos y procedimientos destinados a la formulación, ejecución y control de proyectos, a las acciones de transferencia tecnológica y difusión, así como, a la mantención actualizada del		2	F8) Coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a iniciativas de capacitación interna en temáticas de transferencia dirigidas a investigadores/as y participación en instancias nacionales y/o internacionales. F9) Coordinar y monitorear el desarrollo de investigación, generación de información y transferencia tecnológica de las iniciativas 2023 . F10) Reporte de producción científico-técnica 2022. F11) Gestión y actualización de la biblioteca digital (CEDOC). F12) Mantención y actualización de la Plataforma Tecnológica (continuidad operativa, seguridad y optimización de los procesos). F13) Actividades de seguimiento y monitoreo de las actividades control INFOR-MINAGRI -Ministerio de Hacienda. F14) Revista C&I Vol. 29 N°1.						
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--





	conocimiento sobre los temas forestales de punta y que están en la vanguardia incorporando la función de antena tecnológica. En este mismo sentido, se realizan las acciones de vinculación y de intercambio nacional e internacional, y la generación continua y sistemática de información para apoyar la			3	F15) Coordinar, ejecutar y realizar seguimiento a iniciativas de capacitación interna en temáticas de transferencia dirigidas a investigadores/as y participación en instancias nacionales y/o internacionales. F16) Coordinar y monitorear el desarrollo de investigación, generación de información y transferencia tecnológica de las iniciativas 2023. F17) Reporte de vigilancia tecnológica en temáticas de I+D+i en madera y construcción como aporte a las iniciativas de construcción en madera. F18) Gestión y actualización de la biblioteca digital (CEDOC). F19) Mantenimiento y actualización de la Plataforma Tecnológica (continuidad operativa, seguridad y optimización de los procesos). F20) Actividades de seguimiento y monitoreo de las actividades control INFOR-MINAGRI - Ministerio de Hacienda.						
--	---	--	--	---	---	--	--	--	--	--	--





7	Difusión y comunicación	Difundir masivamente el quehacer del Instituto (INFOR) en los diversos medios de comunicación y público objetivo.	Destacando como una entidad referente en la generación de conocimiento científico - tecnológico de los ecosistemas forestales y formaciones xerofíticas y su importancia para la sociedad y el medio ambiente.	Nacional	Plan comunicacional	1	G1) Realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus área y líneas de investigación. G2) Gestionar y mantener actualizadas las RSSS de INFOR (Facebook, twitter, Instagram). G3) Realizar programas radiales tratando temas contingentes y comunicados de prensa. G4) Crear contenido para el canal de YouTube INFORTV. G17) Cobertura a través de redes sociales o comunicados de prensa según corresponda de: días de campo, o talleres, o charla, o lanzamientos, o seminarios y/o aniversario, presencial u online.	40.623	27.435	0	0	0	68.058
						2	G5) Realizar comunicados de prensa en torno al quehacer de INFOR, sus área y líneas de investigación. G6) Gestionar y mantener actualizadas las RSSS de INFOR (Facebook, twitter, Instagram). G7) Realizar programas radiales tratando temas contingentes y comunicados de prensa. G8) Crear contenido para el canal de YouTube INFORTV. G18) Cobertura a través de redes sociales o comunicados de prensa según corresponda de: días de campo, o talleres, o charla, o lanzamientos, o						





INDICADORES CONVENIO 2023					
N°	Lineamiento	Tipo de Indicador	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2023
1	Desarrollo Forestal y recuperación del bosque nativo: Revisar y fortalecer la institucionalidad, las políticas públicas y la legislación sectorial, centrandó sus objetivos en la conservación, restauración y manejo sustentable de todos los tipos de bosques existentes en el país, con énfasis en el bosque nativo. Además, se promoverá el desarrollo de la industria forestal con valor agregado y encadenamientos productivos virtuosos.	Seguimiento interno	Porcentaje acumulado de hectáreas de bosque nativo del 4to ciclo de medición inventariadas respecto de la superficie potencial. INFOR	$(\text{Cantidad de hectáreas de bosques inventariadas en el ciclo} / \text{Cantidad de hectáreas totales de bosques del país}) * 100$	22,9%
2		Seguimiento interno	Porcentaje de hectáreas de plantaciones de pino y eucaliptus actualizadas al año t respecto de la superficie potencial al año t	$(\text{N}^\circ \text{ de hectáreas de plantaciones forestales actualizadas al año t} / \text{Superficie potencial al año t}) * 100$	100%
3		Seguimiento interno	Porcentaje de descargas de documentos económicos y estadísticos desde la web	$(\text{N}^\circ \text{ de descargas de documentos último año} / \text{promedio de descargas de documentos en últimos tres años}) * 100$	92%
4		Seguimiento interno	Porcentaje de consultas de datos en línea a web de estadísticas forestales (WEF)	$(\text{N}^\circ \text{ de consultas totales durante el último año} / \text{promedio de consultas totales en últimos tres años}) * 100$	100%
5		Seguimiento interno	Porcentaje de ensayos de SILVICULTURA intervenidos y evaluados (manejados, medidos, mantención o establecidos)	$(\text{N}^\circ \text{ ensayos intervenidos y evaluados SILVICULTURA} / \text{N}^\circ \text{ total ensayos INFOR planificados intervenir por año}) * 100$	100%
6		Seguimiento interno	Porcentaje de ensayos de DIVERSIFICACIÓN intervenidos y evaluados (manejados, medidos, mantención o establecidos)	$(\text{N}^\circ \text{ ensayos intervenidos y evaluados DIVERSIFICACIÓN} / \text{N}^\circ \text{ total ensayos INFOR planificados intervenir por año}) * 100$	100%
7		Seguimiento interno	Porcentaje de visualización de videos técnicos industria de la madera, respecto a usuarios potenciales.	$(\text{N}^\circ \text{ visualizaciones y/o descargas de videos técnicos del sitio web InforTV} / \text{N}^\circ \text{ total de visualizaciones usuarios potenciales programados}) * 100$	100%
8		Seguimiento interno	Índice de consultas a la biblioteca digital INFOR.	$(\text{N}^\circ \text{ de consultas del periodo t} / \text{N}^\circ \text{ consultas del trienio anterior})$	88%
9		Seguimiento interno	Porcentaje de recursos pecuniarios obtenidos en proyectos de I&D	$(\text{Ingresos adjudicados por proyectos de I\&D en el año t} / \text{Total recursos en lineamientos del CTF MINAGRI del año t}) * 100$	3%
10		Seguimiento interno	Índice de cobertura de beneficiarios MUJERES de transferencia tecnológica	$(\text{Beneficiarios atendidos MUJERES en el año t} / \text{beneficiarios atendidos del trienio anterior}) * 100$	100%
11		Seguimiento interno	Índice de cobertura de beneficiarios HOMBRES de transferencia tecnológica	$(\text{Beneficiarios atendidos HOMBRES en el año t} / \text{beneficiarios atendidos del trienio anterior}) * 100$	100%



12	Seguimiento interno	Índice de cobertura total de beneficiarios de transferencia tecnológica	(Beneficiarios atendidos en el año t / beneficiarios atendidos del trienio anterior)*100	100%
13	Dato Estadístico	Índice de apalancamiento MINAGRI	(Ingresos presupuestarios y extrapresupuestarios percibidos en el año t/Ingresos CTF Minagri en el año t)	Sin meta/ Dato Estadístico

